Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

# DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR
## Complemento de Informe de Evaluacion

En la ciudad de San Cosme y Damián — Departamento de Itapúa, al 24 de Febrero del año dos mil veintiuno siendo las 19:00 hs, en el local de la Municipalidad de San Cosme y Damian, sito en calle San Damian e/ Asuncion, específicamente en la Oficina de la UOC, se reúnen los Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el Secretario General Sr. Hipolito Ibarra, la Tesorera Sra. Amanda Benítez y la Asesora Lic. Monserrat Martinez, a los efectos de proceder a complementar el Informe de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2020 en el marco del proceso de **CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN EL ACCESO AL CENTRO URBANO DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL (FINANCIAMIENTO SEGÚN LEY N.º 6145/18), ID N.º 385581.**

### 1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2020 y supeditado a aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.-

### 2. DETALLES DEL PROCESO:

| | | |
|---|---|---|
| **2.1.** | **NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO** | **385.581** |
| **2.2.** | MODALIDAD | CONCURSO DE OFERTA |
| **2.3.** | MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION | **Gs. 400.000.000 AÑO 2020**<br>**Gs. 408.288.600 AÑO 2021** |
| **2.4.** | CDP Nº 860/2020 | 03/11/2020 |
| **2.5.** | FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES | 26/11/2020 08:00hs |
| **2.6.** | FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | POLIZA DE CAUSION |
| **2.7.** | FORMA DE ADJUDICACION | Por el Total |
| **2.8.** | DENOMINACION DEL LLAMADO | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (CO) N°01/2020 CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN EL ACCESO AL CENTRO URBANO DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL (FINANCIAMIENTO SEGÚN LEY N.º 6145/18), ID N.º 385581 |
| **2.9.** | RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS | Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Le 2051/03 |
| **2.10.** | VIGENCIA DEL CONTRATO | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. |
| **2.11.** | CONTRATO ABIERTO | No Aplica |

Por error involuntario, se han omitido en el Informe de Evaluacion de fecha 27 de Noviembre de 2020, por lo que a continuación se procede a rectificar los mismos:

**Metodo de Evaluacion:**

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Según el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 ***Metodo de Evaluacion*** "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado", y según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Seccion ***21.Sistema de Presentacion de Ofertas***, se ha establecido "sobre único"; por lo tanto; según establece el inciso a) del citado Articulo, el método de evaluación será el siguiente:

*Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminadose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicacion adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda.*
*Se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
*Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.*
*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente.*

Por lo tanto se procede a la verificación de los documentos según lo establecido en la Seccion "Criterios de Evaluacion" del Pliego de Bases y Condiciones:

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

| | | Empresas | | |
|---|---|---|---|---|
| Nº | Documentos | AyF Ingenieria | Nahiara Construcciones | Construservi San Jose |
| 1 | Formulario de la Oferta (debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria correctamente extendida) | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Certificado de cumplimiento con el seguro social | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | Certificado de Empleo Nacional, emitido por el MIC | Cumple | No Cumple | Cumple |
| 5 | Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Certificado de cumplimiento tributario | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple | Cumple | Cumple |

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Amanda Benitez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

## Documentos Legales

| | | Empresas | | |
|---|---|---|---|---|
| Nº | Documentos | AyF Ingenieria | Nahiara Construcciones | Construservi San Jose |
| | Oferentes Individuales.Personas Fisicas | | | |
| 1 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| Nº | Documentos | AyF Ingenieria | Nahiara Construcciones | Construservi San Jose |
| | Oferentes Individuales.Personas Juridicas | | | |
| 1 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. | CUMPLE | N/A | N/A |
| 2 | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC | CUMPLE | N/A | N/A |
| 3 | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | N/A | N/A |
| 4 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | N/A | N/A |

## Conclusion:

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Las ofertas de las Empresas AyF INGENIERIA, NAHIARA CONSTRUCCIONES y CONSTRUSERVI SAN JOSE, se ajustan sustancialmente a requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a continuar con el proceso.

A continuación, según establece el inciso a) del Art. 63 del Decreto 2992/19 Reglamentario de Contrataciones Publicas, :

Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminadose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
***Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicacion adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda***.
Se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente.

**Por lo tanto, se procede a la Aplicación de los Margenes de preferencia, según la legislación correspondiente:**

Hipolito Ibarra
Secretario General

Los oferentes A & F INGENIERIÁ con RUC 80094725-8 (presenta Certificado de Origen) y NAHIARA CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2151273-6 (presenta Certificado de Origen en trámite y no se encontraba activa en el momento de Acta de Apertura) estas dos empresas se sitúan dentro del Territorio Departamental de la Convocante, El oferente CONSTRU SERVI SAN JOSÉ con RUC Nº 2340135-4 (presenta Certificado de Origen) no se encuentra dentro del Territorio Departamental de la Convocante.
El Comité Evaluador, habiéndose constatado en la página http://www.vue.org.py/pls/portal portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, se verifica en el mismo que el oferente de la empresa Nahiara Construcciones que su certificado de Origen con Nro 641511 fue otorgado en fecha 27/11/2020, un día posterior al acto de Apertura de ofertas. Por lo tanto, se toma como invalidada la presentación de dicho documento en trámite presentado por el Oferente Nahiara Construcciones.
Seguidamente adjuntamos imagen de lo mencionado en el párrafo anterior.

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN
TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 93801 | 385581 | 641511 | VerCertificado | Autorizado, | 27/11/2020 07:19:04 | 21512736 | GONZALEZ DENGIAN TEODORO |
| Servicio | 92886 | 385581 | 640520 | VerCertificado | Autorizado, | 23/11/2020 08:11:34 | 800947258 | A&F INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| Servicio | 92737 | 385581 | 640471 | VerCertificado | Autorizado, | 19/11/2020 22:25:59 | 23401354 | CRISTALDO JOSE DOMINGO |

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Por lo tanto, teniendo en cuenta el monto de las ofertas presentadas establecidas en el acto de Apertura luego de la aplicación del Margen de Preferencia preferencia de la Ley 675/20 *"Que modifica el Art. 2 de la Ley Nº 4558/11 Que establece mecanismo de apoyo a la producción,y Empleo Nacional a través de los Proceso de Contratacion Publica*", , el nuevo orden de las mismas es la siguiente:

| N.º | Razón Social | Monto Ofertado | Aplicación del CPEN |
|---|---|---|---|
| 1 | NAHIARA CONSTRUCCIONES | Gs. 646.630.880 | Gs. 905.283.232 |
| 2 | CONSTRU SERVI SAN JOSÉ | Gs. 646.630.880 | Gs. 646.630.880 |
| 3 | A & F INGENIERIA | Gs. 719.376.854 | Gs. 719.376.854 |

Y, según lo establecido en el Art. 64 inciso b) Margen de Preferencia Local del Decreto 2992/19 Reglamentario de Contrataciones Publicas, se procede a la aplicación del mismo ya que uno de los oferentes no fija domicilio dentro del territorio Departamental. Se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| N.º | Razón Social | Monto Ofertado | Aplicación de Margen de preferencia Local 10% |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRU SERVI SAN JOSÉ | Gs. 646.630.880 | Gs. 711.293.968 |
| 2 | A & F INGENIERIA | Gs. 719.376.854 | Gs. 719.376.854 |
| 3 | NAHIARA CONSTRUCCIONES | Gs. 646.630.880 | Gs. 905.283.232 |

**Obs:**
**4. Criterio de desempate de ofertas**

*En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.*

En principio las Empresas NAHIARA CONSTRUCCIONES Y CONSTRUSERVI SAN JOSE, han presentado un empate en precios, pero teniendo en cuenta lo establecido en el inciso a) del Art. 63 del Decreto 2992/19 Reglamentario de Contrataciones Publicas, :

*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicacion adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y* ***habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda***, por lo tanto luego de realizar el procedimiento de APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA, se ha procedido ha ordenar las ofertas, teniendo en cuenta que la Empresa NAHIARA CONSTRUCCIONES no presento Certificado de Origen Nacional según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

## ACLARACION DE LAS OFERTAS

*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*
*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.*
*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

*EL COMITÉ DE EVALUACION NO HA REQUERIDO ACLARACION DE NINGUN DOCUMENTO DE LA OFERTA.*
*Teniendo en cuenta que el oferente ha presentado en su totalidad los documentos necesarios para la evaluación.*

## ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, "Análisis de los precios ofertados", que expresa:

> *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
>
> *1. En obras públicas:* ***cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial*** *establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
>
> **El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta** *y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

El Comité de Evaluacion ha realizado el análisis de cada rubro que compone la oferta de la Empresa CONSTRUSERVI SAN JOSE, y ha constatado que se encuentra dentro de los márgenes habilitados según el Pliego de Bases y Condiciones, y dentro de la facultad discrecional que nos confiere la regulación, el Comité de Evaluacion concluye que la Oferta de la Empresa CONSTRUSERVI SAN JOSE esta dentro de los márgenes legales.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Se adjunta este Complemento al Informe de Evaluacion a fin de ***rectificar los errores involuntarios*** cometidos y ***ratificarnos en la recomendación de la adjudicación*** realizada a la máxima autoridad en atención a que por todo lo expuesto se evidencia que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 8 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluacion de Ofertas, recomienda adjudicar el llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 01/20 **CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN EL ACCESO AL CENTRO URBANO DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL (FINANCIAMIENTO SEGÚN LEY N.º 6145/18), ID N.º 385581,**a la firma CONSTRUSERVI SAN JOSE con RUC: 2.340.135-4 , la suma de Gs. 646.630.880 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) .

**Sr. Hipolito Ibarra**
**Comité de Evaluacion**

**Lic. Amanda Benítez**
**Comité de Evaluacion**

**Lic. Monserrat Martinez**
**Comité de Evaluacion**